

Puntuación de calificación	Numero de quinquenios					
	0	1	2	3	4	5
1,00	26,63	27,49	28,36	29,22	30,09	30,95
1,05	27,96	28,87	29,78	30,68	31,59	32,50
1,10	29,29	30,24	31,19	32,15	33,10	34,05
1,16	30,89	31,89	32,90	33,90	34,90	35,91
1,22	32,49	33,54	34,60	35,65	36,71	37,76
1,28	34,08	35,19	36,30	37,41	38,51	39,62
1,34	35,68	36,84	38,00	39,16	40,32	41,48
1,40	37,28	38,49	39,70	40,91	42,13	43,34
1,47	39,14	40,42	41,69	42,96	44,23	45,50
1,55	41,28	42,62	43,96	45,30	46,64	47,98
1,63	43,41	44,82	46,23	47,64	49,05	50,46
1,70	45,27	46,74	48,21	49,68	51,15	52,62
1,80	47,93	49,49	51,05	52,61	54,16	55,72
1,90	50,60	52,24	53,88	55,53	57,17	58,82
2,00	53,26	54,99	56,72	58,45	60,18	61,91
2,10	55,92	57,74	59,56	61,37	63,19	65,01
2,20	58,59	60,49	62,39	64,30	66,20	68,10
2,30	61,25	63,24	65,23	67,22	69,21	71,20
2,40	63,91	65,99	68,07	70,14	72,22	74,29
2,60	69,24	71,49	73,74	75,99	78,24	80,49
2,80	74,57	76,99	79,41	81,83	84,26	86,68
3,00	79,89	82,49	85,08	87,68	90,27	92,87
3,10	82,55	85,24	87,92	90,60	93,28	95,97
3,90	103,86	107,23	110,61	113,98	117,36	120,73

Con jornada de seis horas

1,40	49,71	51,32	52,94	54,55	56,17	57,78
1,63	57,88	59,76	61,64	63,52	65,40	67,28
1,70	60,36	62,32	64,28	66,24	68,21	70,17
1,80	63,91	65,99	68,07	70,14	72,22	74,29
1,90	67,46	69,66	71,85	74,04	76,23	78,42

3.º Los emolumentos que anteriormente se consignan se computan a los mismos efectos que los que figuran en los artículos correspondientes del Convenio.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1968 sobre normalización de pesos del contenido y escurrido de conservas de espárragos.

Ilustrísimo señor:

El apartado cuarto del número octavo de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1968, sobre normalización de envases de hojalata para conservas vegetales, establece que impresos o taladrados en el envase o impresos en la etiqueta, faja, envoltente o estuche se contendrá el peso del contenido, y en las conservas que lleven líquido el peso escurrido.

Con la finalidad de evitar una competencia desleal entre los fabricantes de conservas de espárragos, que con frecuencia vienen ofreciendo al público distinto contenido en peso del producto en seco en envases de una misma apariencia externa, se ha estimado oportuno dictar una norma de obligado cumplimiento que normalice los pesos del contenido de aquellas conservas con líquido o sin él, sin perjuicio de extender más adelante esta medida a otros productos de características análogas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—En las conservas de espárragos deberá figurar, impresos o taladrados en el envase o impresos en la etiqueta, faja, envoltente o estuche, el peso del contenido y el peso escurrido del producto envasado, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo de esta Orden.

Caso de emplearse un tamaño de envase normalizado no recogido en el anexo de esta disposición los pesos se especificarán de acuerdo con el que sea más aproximado y en proporción a él.

Segundo.—Troquelado o moideado en el envase se indicará en clave el año de fabricación, correspondiendo la letra G al año 1968 y siguiendo los años sucesivos el orden alfabético, con exclusión de las letras I, LL, N y O.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.

A N E X O

Pesos mínimos exigidos a las conservas de espárragos

Designación del envase	Modelo	Capacidad — ml.	Altura — mm.	Peso del contenido en gramos	Peso escurrido	
					Espárragos enteros y cortos	Yemas, cortados y tallos de espárragos
<i>Envases de fondo circular</i>						
RO 3116-155	3 2/3 kg. (A-10)	3.116	175	3.050	1.900	1.800
RO 3112-153,7	A-10	3.128	177	3.050	1.900	1.800
RO 850-83,7	1 kg. alto	850	163	840	600	520
RO 637-83,7	3/4 kg. alto	637	123	615	420	400
RO 380-65	12 onzas	380	122	380	250	250
RO 312-65	Picnic 2/5	312	103	295	190	190
RO 212-71	1/4 bajo	212	60,5	200	120	120
<i>Envases de fondo rectangular</i>						
RR 920-86 × 73	—	920	161	840	600	520
RR 920-155 × 80,5	—	920	82	840	600	528
<i>Envases de fondo oval</i>						
OL 390-124 × 77	—	390	—	380	250	250